ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-003-2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES	
Fecha de la Invitación Pública:	MAYO DE 2024
Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR, GUADAÑAS, BOMBAS ELECTRICAS Y TRACTORES CORTA CESPED, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000153 , por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**
Presupuesto oficial	**TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones** **En consecuencia, el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y de acuerdo a los precios unitarios ofertados por los proponentes en su Oferta Económica.**
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL VEHICULO AUTOMOTOR, GUADAÑAS, BOMBAS ELECTRICAS Y TRACTORES CORTA CESPED, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA
1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Que la Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 52, el Derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física (…)" en el Artículo 5°* señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento Público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte, de la recreación, el aprovechamiento del Tiempo Libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Que en fecha 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en virtud del cual, en su Artículo Noveno se fijaron las Funciones del Instituto para dar cabal cumplimiento a su misión, estableciendo en el Numeral 10° la función de la Entidad de "*Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión*".

Que, por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, considerando que el IMRD-COTA es el ente deportivo Municipal y teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con sus funciones institucionales, el mismo adelanta en su calidad de Ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del deporte, así como el Acuerdo Municipal No. 07 de 2020 "*por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal* y en el Plan de Acción Institucional del IMRD 2024, a fin de ejecutar las actividades misionales de la entidad.

Que el IMRD cuenta con un vehículo para el transporte de los servidores públicos que prestan servicios a la Entidad y a la vez cuenta con maquinaria y equipos menores que presentan desgaste y fallas en sus diferentes

I.M.R.D.

componentes puesto que trabajan de 8 a 10 horas diarias, por lo cual debemos tener un plan de mantenimiento preventivo y correctivo.

El IMRD realiza diferentes eventos para la comunidad lo cual hace necesario transportar de un sitio a otro los elementos para el desarrollo de los mismos, entre los cuales se encuentran cabinas de sonido, sillas, mesas, implementos deportivos entre otros.

Igualmente, sus funcionarios y contratistas realizan diligencias fuera de las oficinas las cuales requieren desplazamiento, para lo cual debe contar con el vehículo en óptimo funcionamiento que le permita realizar la prestación de dichos servicios de una forma ágil y eficaz.

Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica o plural, que pueda realizar las labores de mantenimiento preventivas y correctivas del vehículo de marca Chevrolet D-MAX 4X4 con placas oficiales ODT 254, Modelo 2015, para el buen funcionamiento ya que es requerido para apoyar la gestión administrativa locativa y misional.

El IMRD de Cota, como órgano administrador que se encarga de la dirección, administración de escenarios deportivos, requiere, además un mantenimiento para las guadañas, que permitan mantener los escenarios en óptimas condiciones para el uso de la comunidad, que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios, un mantenimiento a las bombas eléctricas con las cuales se riegan los jardines, escenarios y se distribuye el agua a las baterías de baños del campus municipal, adicional a esto la entidad tiene n su propiedad dos tractores corta césped los cuales requieren de un mantenimiento preventivo como (Cambio de aceites, lavados, des pinchadas entre otros).

La falta de este mantenimiento puede tener efectos de entorpecer los lineamientos de la dirección, área administrativa y área misional ante la población. Se busca con la satisfacción de esta necesidad, dar al ciudadano la calidad del servicio y en general para la eficiencia de la atención del personal administrativo, como los usuarios en general que visitan las instalaciones del IMRD-COTA y para que ningún efecto negativo se presente.

De conformidad con lo anterior, en el IMRD-COTA existe la necesidad de contratar el mantenimiento para el vehículo y las máquinas que lo requieran, atendiendo las necesidades del área administrativa y escenarios deportivos para la excelente atención a los usuarios que cotidianamente hacen presencia a los escenarios deportivos y la sede administrativa.

Para adelantar el presente proceso contractual, el IMRD Cota cuenta con los recursos presupuestales necesarios, asignados dentro del presupuesto para la vigencia 2023, los cuales están encaminados a dar cumplimiento con las metas, programas y proyectos del plan de acción programado para la presente vigencia.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

3. CÓDIGO UNSPSC

Código Grupo	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Productos
(F) Servicios	(78) Servicios de transporte almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de mantenimiento o reparaciones de Vehículos	(78181500) Servicios de mantenimiento o reparaciones de Vehículos.
(F) Servicios	(78) Servicios de transporte almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de mantenimiento o reparaciones de Vehículos	(78181501) Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
(F) Servicios	(78) Servicios de transporte almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de mantenimiento o reparaciones de Vehículos	(78181503) Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
(F) Servicios	(78) Servicios de transporte almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de mantenimiento o reparaciones de Vehículos	(78181505) Servicios de inspección de vehículos

4.- **VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:**

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

4.2. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó de conformidad con el Análisis del Sector realizado por la Entidad, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso de selección.

Que, en ese orden, se promediar los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, incluyendo los costos por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones, los cuales fueron tenidos en cuenta por los cotizantes.

Por lo que, conforme al análisis técnico y económico realizado, se puede concluir que el valor total por PRECIOS UNITARIOS de los ítems objeto del futuro servicio ascienden a la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE** P**ESOS M/CTE.($85.646.911) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**
De acuerdo a lo anterior se deja claridad que los valores cotizados son precios de referencia para determinar los valores de cada uno de los bienes y/o servicios que requiere la entidad, bajo el entendido que el presupuesto oficial y por el que se adjudica el proceso es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.**

En consecuencia, el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y de acuerdo a los precios unitarios ofertados por los proponentes en su Oferta Económica.

4.3. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el

CONTRATISTA, de acuerdo a los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los bienes entregados por el CONTRATISTA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

4.3 ANTICIPO: N/A

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el IMRD de COTA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

a. Cuando la oferta presentada, presente precio artificialmente bajo. Se dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
b. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
c. Sobrepasar los precios unitarios techo, de conformidad con el promedio establecido por la entidad en el análisis de mercado contenido en el estudio previo.
d. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
f. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
h. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
i. Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
j. Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
k. Cuando no se presente la propuesta económica.
l. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
m. Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.

n. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
o. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
p. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
q. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
r. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al IMRD de Cota, Cundinamarca y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
s. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan bb debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
t. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
u. El proponente se encuentre incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.
v. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

Causales de Declaratoria de Desierta:

El IMRD de Cota podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Instituto. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

6.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

COMITÉ EVALUADOR:

El presente proceso de selección tendrá el siguiente Comité Evaluador, quienes serán notificados y realizarán la verificación económica, técnica y jurídica:

COMITÉ EVALUADOR:

Nombrar a AL TESORERO GENERAL como evaluador Económico, al ASESOR JURIDICO(Contratista)como evaluador jurídico y a la TÉCNICO ADMINISTRATIVO como evaluador técnico del presente proceso contractual, quien será notificado y realizará la verificación económica, de experiencia técnica y jurídica.

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado al director del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA de manera oportuna para adoptar las medidas del caso

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

7. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente Invitación.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere en relación con la presente invitación se realizará a través de la plataforma SECOP II.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Radicación de oferta: La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente invitación.

Validez mínima de las Ofertas: La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo con lo exigido en el SECOP II.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar en SECOP II.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el IMRD de COTA pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por LA ENTIDAD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA ENTIDAD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

8. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

El protocolo de Indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Por lo anterior, los correos que se disponen para llevar a cabo dicho procedimiento son los siguientes: jurisconsulta@imrd-cota-cundinamarca.gov.co

9.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

9. 1 JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Deberá diligenciar, suscribir y allegar la carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal o apoderado. (Anexo No. 1)

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MERCANTIL:** expedido por la autoridad competente y/o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la publicación de la presente invitación. debidamente renovado año 2024. El objeto social del oferente deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso. se requiere contratar, así mismo, la duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. El cumplimiento de este requisito aplica para los casos en que la propuesta sea presentada por persona natural o persona jurídica o por consorcio o unión temporal (cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales). Nota 1: cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y suscribir contrato, por el valor del presupuesto oficial.

3. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:** Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4. **PROPUESTAS CONJUNTAS:** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

 a) La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
 b) Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
 c) La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 d) Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
 e) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 g) No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

h) No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

i) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de que la certificación sea emitida por el revisor fiscal de la entidad, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional de contador público y la certificación respectiva, con fecha no mayor a 90 días calendario en que conste que no se encuentra sancionado.

7. **RUT:** Registro Único Tributario actualizado cuya actividad comercial este acorde con el objeto a contratar.

8. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA:** Para personas jurídicas, en este último evento debe estar acompañada de los antecedentes del Representante Legal (Verificables por la Alcaldía).

9. **ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Para personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

10. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES:** Para personas Jurídica y representante legal de personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

11. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

12. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

13. **LIBRETA MILITAR:** Cuando el representante legal de la persona jurídica sea menor de cincuenta (50) años.

14. **CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA:** Con vigencia no mayor a seis (6) meses (en caso de suscripción del contrato).

9.2 TECNICOS:

REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El oferente debe acreditar experiencia a través de dos **(2) CONTRATOS,** celebrados con personas naturales y/o jurídicas de carácter público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTRES Y MAQUINARIA, cuyo valor sea igual o superior a DOS (2) VECES EL presupuesto oficial para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben presentarse en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que la expida, incluyendo como mínimo,

identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Para la **EXPERIENCIA DEL OFERENTE PLURAL** (Consorcios, o Uniones Temporales, o promesas de Sociedad Futura): corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; la experiencia derivada del contrato acreditado, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para los contratos que se pretenden hacer valer en el presente proceso de selección.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de ella se extracte la información requerida en los literales del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, La Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Habilitación técnica:

Especificaciones técnicas Exigidas (Características del servicio a contratar especificaciones técnicas para el Vehículo de placas ODT 254 Modelo 2015, guadañas, bombas eléctricas, tractor corta césped toro y tractor corta césped Giro Zero).

1. **Mantenimiento preventivo:** El contratista deberá revisar el vehículo que hace parte del parque automotor del IMRD, para garantizar su correcto funcionamiento técnico y mecánico.
2. **Mantenimiento correctivo**: Adicionalmente, en caso de que el contratista como resultado del mantenimiento preventivo detecte o diagnostique daños en el vehículo, debe realizar el mantenimiento correctivo que comprende el reemplazo de las partes que presentan daños, cuyo estado afecte el normal funcionamiento del automotor y comprometan la seguridad del mismo.

I. VEHICULO CHEVROLET DIMAS MOD. 2015 DIESEL, 2.500 CC

1. VEHICULO- DIMAX 2.5 C.C DIESEL - 4X4
1.1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ITEM	DENOMIMACION O NOMBRE DEL ELEMENTO		UNIDAD	CANT.
1	MOBIL DELVAC MX ESPECIAL 15W40 GALON		UNIDAD	1
2	FILTRO ACEITE CHEVROLET D-MAX DIESEL 2.5		UNIDAD	1
3	FILTRO COMBUSTIBLE CHEVROLET D-MAX DIESEL 2.5		UNIDAD	1
4	FILTRO AIRE CHEVROLET D-MAX DIESEL 2.5 2015		UNIDAD	1
5	FILTRO AIRE ACONDICIONADO		UNIDAD	1
6	MANTENIMIENTO DEL CLOUTH		UNIDAD	1
7	MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION		UNIDAD	1
8	MANTENIMIENTO BOMBA DEL FRENO		UNIDAD	1
9	MANTENIMIENTO ALARMA Y BLOQUEO		UNIDAD	1
11	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO		UNIDAD	1
12	MANTENIMIENTO SISTEMAS HIDRAULICOS- DIRECCION		UNIDAD	1

1.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS				
13	BATERIA AUTO MAC 950 AMPERIOS		UNIDAD	1
14	LLANTA ACAMIONETA 265/70R16T PR4 LC01 RF 10		UNIDAD	1
15	102168PF PASTILLAS FRENOS LUV DMAX 2.5		UNIDAD	1
16	NSSBN JUEGO DE BANDAS TRASERAS		UNIDAD	1
17	1551 BOMBA FRENO		UNIDAD	1
18	104820 JUEGO DE CILINDROS TRASEROS		UNIDAD	1
19	CMP1 CAMPANA TRASERA		UNIDAD	1
20	58114 AMORTIGUADOR - GAB		UNIDAD	1
21	TORRES AMORTIGUADORES DELANTEROS		UNIDAD	1
22	104821 JUEGO DE MORDAZAS DE FRENO		UNIDAD	1
23	104827 ALTERNADOR MOTOR DIESEL 12 V 80 AMP Y5K		UNIDAD	1
24	10428 MOTOR DE ARRANQUE BD ELECTRICAL		UNIDAD	1
25	104832 CRUCETA CARDAN		UNIDAD	1
26	LAMPARA LED BARRAS BLANCAS 12V 16 LED 1002		UNIDAD	1
27	KIT RODAMIENTO TRASERO CON PASADOR Y RETENEDORES		UNIDAD	1
28	KIT RODAMIENTO DELANTERO CON PASADOR Y RETENEDORES		UNIDAD	1
29	TERMINAL DIRECCION		UNIDAD	1
30	JUEGO DE CAUCHOS ESTABILIZADORA CON MUÑECOS		UNIDAD	1
31	DISCO FRENO DELANTERO		UNIDAD	1

32	KIT CLUTCH	UNIDAD	1
33	STOP TRASERO	UNIDAD	1
34	FAROLA DELANTERA	UNIDAD	1
35	ANTENA DE RADIO	UNIDAD	1
35	LIGAS CALIPER CON PASADORES	UNIDAD	1
37	MANTENIMIENTO TURBO	UNIDAD	1
40	COMPRESOR	UNIDAD	1
41	MANO DE OBRA MECANICA DIA	UNIDAD	1

1.3 LISTADO DE REPUESTOS VEHICULO

ITEM	DENOMIMACION O NOMBRE DEL ELEMENTO		CANT.
1	H1 BOMBILLO H1 12 V 55W P14, 5S	UNIDAD	1
2	H4 BOMBILLO H4 12V 60/55W P43T	UNIDAD	1
3	H7 BOMBILLO H7 12V 55W PX 26D	UNIDAD	1
4	H11 BOMBILLO H11 12V 55W PGJ19-2	UNIDAD	1
5	H8 BOMBILLO H8 12V 35W PGJ19-1	UNIDAD	1
6	3157 BOMBILLO AUXILIAR 12V 27/7W BASE PLASTICA 2 CONTACT.	UNIDAD	1
7	3157 A BOMBILLO AUX. 12V 27/7W BASE PLASTICA 2 CONTACTOS	UNIDAD	1
8	108190 LIQUIDO REFRIGERANTE LITRO BASE AGUA	UNIDAD	1
9	108192 LIQUIDO REFRIGERANTE LITRO BASE GLICOL	UNIDAD	1
10	TXM1 TEXAMATIC FLUID DEXROM IID	UNIDAD	1
11	MBE90D ACEITE TRANSM. GL SAE 80W90 DISPENSADOR	UNIDAD	1
12	LF3 LIQUIDO DE FRENOS 240 CC DOT 3	UNIDAD	1
13	BKR5EY BUJIA AUTOMOVIL igual a BKR5E	UNIDAD	1
14	20125 KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO	UNIDAD	1
15	LA1 LIMPIADOR CUERPO ACELERACION	UNIDAD	1
16	88863938 LIMPIADOR DE PARTES DE FRENO	UNIDAD	1
17	102330 SILICONA ULTRA GREY 70 ML LOCTITE	UNIDAD	1
18	DY3 DISYUNTOR UNIVERSAL12 V HELLA 4RA 003-510-081	UNIDAD	1
19	DY5 DISYUNTOR UNIVERSAL 5 PATAS CONMUT. 4RD-003-520-08	UNIDAD	1
20	BR BORNE ACCESORIO PARA VEHICULO	UNIDAD	1
21	02V002 VALVULA	UNIDAD	1
22	PP3 PARCHE PANESA PP3	UNIDAD	1
23	PP4 PARCHE FRIO PP4	UNIDAD	1
24	BOS 22 PLUMILLAS 22" EXTREME METALICA UNIDAD	UNIDAD	1
25	BOS 24 PLUMILLAS UNIVERSAL 24" ECO UNIDAD CHEVROLET	UNIDAD	1
26	AB AGUA PARA BATERIAS	UNIDAD	1

27	BOTIQUIN SEGÚN NORMA		UNIDAD	1
28	2001 SERVICIO DE ALINEACION SENCILLA		UNIDAD	1
29	2002 SERVICIO BALANCEO LLANTAS		UNIDAD	1
30	2007 SERVICIO DE ESCANER AUTOMOTRIZ		UNIDAD	1
31	2008 SERVICIO DE ROTACION DE LLANTAS		UNIDAD	1
32	2009 SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTA		UNIDAD	1
33	2011 SERVICIO DE PINTURA AUTOMOTRIZ POR PIEZA		UNIDAD	1
34	2012 SERVICIO DE LATONERIA POR PIEZA		UNIDAD	1
35	2018 SERVICIO DE ENGRASE GENERAL		UNIDAD	1
36	2021 SERVICIO RECTIFICACION DE CAMPANA		UNIDAD	1
37	2022 SERVICIO CERRAJERIA		UNIDAD	1
38	EXTINTOR		UNIDAD	1
39	CERTIFICADO REVISION TECNICOMECANICA AUTOMOVIL		UNIDAD	1
40	SERVICIO JUAGADO VEHICULO Y/O CAMIONETA		UNIDAD	1
41	SERVICIO LAVADO GENERAL VEHICULO Y/O CAMIONETA		UNIDAD	1
42	BUJIA PRECALENTAMIENTO		UNIDAD	1
43	CORREA DEL ALTERNADOR		UNIDAD	1
44	CORREA BOMBA DIRECCION HIDAULICA		UNIDAD	1
47	ALTERNADOR		UNIDAD	1
48	TORNILLO DE LOS MUELLES		UNIDAD	1
49	MUELLES		UNIDAD	1
50	RADIADOR DE REFRIGERACION		UNIDAD	1
51	RADIADOR INTERCOLER		UNIDAD	1
52	TERMOSTATO		UNIDAD	1
53	SWICH ARRANQUE		UNIDAD	1
54	PERA DEL ACIETE		UNIDAD	1
55	BOMBA DE AGUA		UNIDAD	1
57	BOMBA DEL FRENO		UNIDAD	1
58	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA		UNIDAD	1
60	RETENEDORES EJE DELANTERO Y TRASMISION		UNIDAD	1
61	RETENEDORES EJE TRASERO Y TRASMISION		UNIDAD	1
62	RETENEDOR CIGÜEÑAL FRONTAL		UNIDAD	1
64	RETENEDORES CAJA DE CAMBIOS		UNIDAD	1
65	RETENOR CIGUEÑAL PARTE TRASERA		UNIDAD	1
66	INYECTOR COMBUSTIBLE HOMOLOGADO		UNIDAD	1
67	REPARACION GENERAL TRASMISION TRASERA		UNIDAD	1
68	REPARACION GENERAL TRASMISION DELANTERA		UNIDAD	1
69	EJES DE TRASMISION		UNIDAD	1

70	REPARACION GENERAL CAJA CAMBIOS	UNIDAD	1
71	REPARACION GENERAL MOTOR	UNIDAD	1
72	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1

ITEM	MNTNIMIENTOS PREVENTIVOS		CANT.
1	ACEITE SX 2T (FB / EGB)	UNIDAD	1
2	FILTRO AIRE 533	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO DE YOYO	UNIDAD	1
4	REVISION ELECTRICA	UNIDAD	1
5	REEMPLAZO DE SIMBRA	UNIDAD	1

	2.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS		
1	ANILLOS GUADAÑA	UNIDAD	1
2	CAMBIO DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
3	EMPAQUES MOTOR	UNIDAD	1
4	CARBURADOR	UNIDAD	1
5	TORNILLO SILENCIADOR	UNIDAD	1
6	BUJES DE LA CAÑA	UNIDAD	1
7	VARILLA DE TRASMISION	UNIDAD	1
8	EMBRAGUE DE GUADAÑA	UNIDAD	1
9	PISTONES	UNIDAD	1
10	ARNES DE GUADAÑA	UNIDAD	1
11	CONTROLES DE MANDO	UNIDAD	1
12	YOYO GUADAÑA	UNIDAD	1
13	PIÑONES DE LA TRASMISION	UNIDAD	1
14	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
15	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	1
16	TUERCA CABEZOTE	UNIDAD	1
17	BUJIA	UNIDAD	1

	3. TRACTOR CORTA CESPED Y MAQUINA DE DELINEAR - MARCA TORO		
ITEM		UNIDAD	CANT.
	DENOMIMACION O NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD	1
1	MOBIL SUPER 10W30 1/4- ACETE MOTOR	UNIDAD	1

2	FILTRO ACEITE		UNIDAD	1
3	TEXAMATIC FLUID DEXROM IID		UNIDAD	1
4	FILTRO AIRE		UNIDAD	1
5	ACEITE DE TRASMISION		UNIDAD	1
6	SINCRONIZACION		UNIDAD	1
7	REVISION GENERAL, MECANICA		UNIDAD	1
8	REVISISON MOTOR DE ARRANQUE		UNIDAD	1
9	FILTRO AIRE INTERNO		UNIDAD	1

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

1	CUCHILLAS (3)		JUEGO	1
2	LLANTA DELANTERA		UNIDAD	1
3	LLANTA TRASERA		UNIDAD	1
4	POLEA DE TRANSMISION		UNIDAD	1
5	CORREA TB EL		UNIDAD	1
6	JUEGO DE RODAMIENTOS		UNIDAD	1
7	BATERIA		UNIDAD	1
8	SERVICIO TECNICO		UNIDAD	1
9	BUJIAS		UNIDAD	1
10	SERVICIO JUAGADO		UNIDAD	1
11	CORREA MULTISUSOS		UNIDAD	1

4. TRACTOR CORTA CESPED GIROZERO				
4.1 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS				
ITEM			**UNIDAD**	**CANT.**
1	MOBIL SUPER 10W30 1/4		CUARTO	1
2	FILTRO ACEITE		UNIDAD	1
3	TEXAMATIC FLUID DEXROM IID		UNIDAD	1
4	REVISISON MOTOR DE ARRANQUE		UNIDAD	1
5	SINCRONIZACION		UNIDAD	1
6	REVISION GENERAL, MECANICA		UNIDAD	1
7	FILTRO AIRE		UNIDAD	1
8	FILTRO AIRE INTERNO		UNIDAD	1
4.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS				

1	CUCHILLAS (3)		JUEGO	1
2	LLANTA DELANTERA		UNIDAD	1
3	LLANTA TRASERA		UNIDAD	1
4	POLEA DE TRANSMISION		UNIDAD	1
5	CORREA TB EL		UNIDAD	1
6	JUEGO DE RODAMIENTOS		UNIDAD	1
7	SERVICIO TECNICO		UNIDAD	1
8	BUJIAS		UNIDAD	1
9	BATERIA		UNIDAD	1
10	SERVICIO JUAGADO		UNIDAD	1
11	CORREA MULTISUSOS		UNIDAD	1
5. CUATRO (4) BOMBAS ELECTRICAS				
	DENOMIMACION O NOMBRE DEL ELEMENTO			
1	**SERVICIO TECNICO**		UNIDAD	1

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: para el presente proceso se requiere que los proponentes cuenten con el siguiente personal mínimo requerido por la entidad:

2 TECNCOS O TECNOLOGOS EN MANTENIMIENTO DE MOTORES A GASOLINA, GAS Y/O DIESEL CERTIFICADOS POR EL SENA

1 PERSONA CON ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS EN ELECTRONICA Y/O MECATRONICA AUTOMOTRIZ EXPEDIDA POR EL SENA

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
	SI	NO
Los proponentes deberán contar con establecimiento de comercio (taller) abierto al público – a no más de 300 mts de distancia, el cual deberá contar con las herramientas mínimas así: (prensa hidráulica, lavado de inyectores, scanner, compresor , diferencial, soportes de motores, gatos hidráulicos (mínimo 5) , taladros, pulidoras, esmeril y herramienta manual necesaria para los mantenimientos vehiculares, Probadores de fugas de radiador, de compresión. Compresimetro, Osciloscopio, torques (mínimo 4) desmontadora de llantas balanceadora, Equipos de soldadura. Extractores de rodamientos Lo anterior el proponente lo deberá manifestar en documento separado manifestando si cuenta con los elementos mínimos requerido, lo cual será verificada por el comité evaluador.		
PEDIDOS DE URGENCIA. En caso de que EL IMRD-COTA, requiera algún servicio de urgencia, el funcionario asignado por la administración de efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien en un tiempo máximo de un (01) día hábil, sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados por el oferente.		

GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA: Se deberán prestar los servicios de excelente calidad, No genéricos en perfecto estado y debidamente empacados. Cuando éstos presenten imperfecciones, deberán ser cambiados dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.		
El PROPONENTE, deberá tener su punto de atención abierto al público (establecimiento de comercio) no mayor a 300 metros de distancia del IMRD que se encuentre inscrito en la cámara de comercio del proponente, se verificará la existencia del mismo mediante Certificado de Cámara de Comercio.		
El PROPONENTE deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el FORMULARIO, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.		
El valor de los elementos a suministrar, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de dos cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las dos cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista. b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio promedio de las dos (2) cotizaciones. c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio cotizado por el contratista.		

- **Los elementos, productos y/o artículos para el Vehículo, Tractores Corta Césped, guadañas y bombas deben ser de primera calidad (No Genéricos) y de marcas altamente reconocidas en el mercado.**

El supervisor del contrato llevará a cabo el control de la prestación del servicio a través de planillas que se diligenciarán al momento de los mantenimientos del vehículo, guadañas, bombas y cortacésped las cuales contendrán la siguiente información:

- Fecha de entrega del bien.
- Tipo de mantenimiento realizado.
- Placa del vehículo o referencia del bien.
- Estado de entrega del bien.
- Diagnóstico del bien.
- Repuestos o partes originales suministradas y registro fotográfico de su instalación.
- Firma del encargado que lo recibe a satisfacción.

Calidad del servicio: El contratista debe asegurar la calidad en la prestación del servicio, cumpliendo con las siguientes condiciones:

Que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo, no se aceptan repuestos de segunda, remanufacturados u homologados.

Garantizar la calidad de los repuestos, por un término de mínimo de 6 meses.

Reponer los elementos o repuestos en el evento de presentarse un daño por parte del contratista, sin que esto genere costos para la entidad.

10.- OBLIGACIONES:

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

10.1-2- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características, óptima calidad, no genéricos y de marcas reconocidas en el mercado. No podrán ser remanufacturados, retallados, retroquelados, copias,

clonaciones y/o reutilizables, total originalidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma,

3. Remplazar en el término de la distancia los bienes defectuosos, dañados, incompletos que no sean originales es decir que no sean genéricos traer originalidad o que presenten cualquier imperfecto y elemento que no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente.
4. Asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo
5. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el IMRD-COTA. Propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del **artículo 1880 del Código Civil.**
8. El contratista deberá entregar la garantía del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello, por un período mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega de los mismos, a entera satisfacción del supervisor del contrato.
9. Hacer los cambios pertinentes de Los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
10. Atender en un término no superior a 4 Horas siguientes de recibida la solicitud de Pedido Por Parte del Supervisor del Contrato.
11. Entregar, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y en forma previa a la firma del acta de inicio del mismo, los documentos que sean necesarios para su ejecución.
12. Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
14. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

10.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IMRD COTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

11. TIPO DE CONTRATO

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

12.- GARANTIAS EXIGIDAS:

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Contados a partir de su expedición.

.

12.- SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La evaluación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, esto incluye el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo según corresponda al tipo de bien o servicio a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos impuestos hacen parte del valor final de los bienes o servicios a adquirir y en consecuencia afectan el presupuesto oficial que el Instituto debe destinar al proceso de contratación y a la luz del Estatuto Tributario Nacional que determina que el impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que paga el consumidor final sobre los bienes o servicios gravados con IVA (artículo 420 del Estatuto Tributario Nacional), en este caso el IMRD de Cota y que al no poder descontar o deducir de ninguna forma, este se traduce en mayor valor del costo.

En consecuencia, al tratarse de un mayor costo para la entidad contratante, el proceso de contratación debe contemplar dicho tributo en la planeación del proceso (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y por tanto en la generación de los correspondientes certificados de disponibilidad pues al suscribir los contratos los mismos deberán contemplar el valor de los impuestos a pagar.

Lo anterior en atención al concepto Nº 2201913000007229 del 30 de septiembre de 2019 emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

12.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de

errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

13.- REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021.

14.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación -SECOP II www.contratos.gov.co

15.- ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES

No aplica

15.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II